

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0993/22

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 26 de marzo de 2021, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del aprovechamiento cinegético en el coto de caza municipal AV-10703, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se modifica el artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora del aprovechamiento cinegético en el coto de caza municipal AV-10703 quedando redactado como sigue:

Artículo 7.º Exenciones y bonificaciones.

Aquellos cazadores inscritos que demuestren una antigüedad ininterrumpida del ejercicio de la caza en el coto municipal AV-10703 de al menos cinco años inmediatamente anteriores a la aprobación de la ordenanza quedarán exentos de la cuota de inscripción en el libro de cazadores. El cumplimiento de este requisito se comprobará presentando los interesados los justificantes bancarios de pago de los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta ordenanza.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz del Valle, 29 de abril de 2022.

El Alcalde-Presidente, *Enrique Rodríguez González*.